



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 722 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 838-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 367660-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 19-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SUPERVISOR/ARQ.SFV, Carta N° 504-2011-GOB.REG.HVCA/DRVCS, Carta N° 002-2011-JCMG/RESIDENTE sobre Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora y Consultora M&S S.A.C., previo proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 279-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, derivada de la ADS N° 037-2011/GOB.REG.HVCA/CE han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 448-2011/ORA, de fecha 24 de agosto del 2011, "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22168 de ACORA -Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 303,948.86 (trescientos tres mil novecientos cuarenta y ocho con 86/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

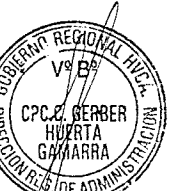
Que, mediante Carta N° 002-2011-JCMG/RESIDENTE, de fecha 04 de noviembre del 2011, el Gerente de la Empresa Constructora y Consultora M&S S.A.C., solicitó a la Supervisión de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22168 de ACORA -Huaytará - Huancavelica", la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendarios, motivado por inconvenientes producidos por los movimientos, detonaciones de roca fija, para la excavación de zanja para los cimientos;

Que, estando a la solicitud formulada la Entidad ha procedido a evaluar el mismo, a través del Informe N° 19-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SUPERVISOR/ARQ.SFV, de fecha 18 de noviembre del 2011, emitido por el Supervisor de Obra, Arq. Silvano Flores Valenzuela y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 838-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha emitido pronunciamiento final respecto de la ampliación de plazo N° 01, de cuyo análisis, se concluye que la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Constructora y Consultora M&S S.A.C. no se justifica por carecer de documentos sustentatorios, tales como asientos en el Cuaderno de Obra y Cronograma Reprogramado, además de no afectar la ruta crítica, por lo que deviene improcedente, el requerimiento efectuado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 722 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por diez (10) días calendarios, solicitado por la Empresa Constructora y Consultora M&S S.A.C. respecto de la obra: “Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22168 de ACORA – Huaytará - Huancavelica”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 19-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyLO /SUPERVISOR/ARQ.SFV, ratificado mediante Informe N° 838-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la empresa la Empresa Constructora y Consultora M&S S.A.C., para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

